



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 2487686 / DOC- 2174636 /

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31719 /

SANTIAGO, 30 ENE 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°1020, de fecha 14 de enero de 2020, la empresa Glard Ascensores Ltda., Rut: 77.011.726-7, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N°3840, Oficina 302, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca/Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	SJ-VICTOR	SURAPID ELEVATOR CO., LTD. XIZI Elevator industrial park, n°2329, Keji Road, Qingshan Lake Street, Lin'an, Hangzhou, Zhejiang China. 311305	02-12-2023



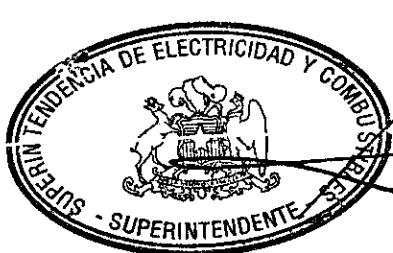
2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, Ente Certificazione Macchine srl, N° ECM LC-B-2018-QW08, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorízase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- Glard Ascensores Ltda.

Caso N° 1351235 /